

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2026-DE-UEB/CR

Lima, 20 de marzo de 2026

**VISTOS:** El Informe N° 052-2026-OA-URH-UEB/CR de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 034-2026-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración, el Informe N° 025-2026-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído con RU N° 2250573 de la Dirección Ejecutiva.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores;

Que, el artículo 29 de la citada norma, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores constituyan un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, cuyas funciones son detalladas en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias;

Que, con relación a los representantes de la parte empleadora, el artículo 48 del Reglamento de la citada Ley, dispone que el empleador, conforme lo establezca la estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes titulares y suplentes, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, en cuanto a los representantes de la parte trabajadora, el artículo 31 del Reglamento mencionado, establece que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, a través de un proceso electoral;

Que, asimismo, el Título XIX “Seguridad y Salud en el Trabajo” del Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, aprobado con Resolución Directoral N° 008-2025-DE-UEB/CR (RIT) establece, entre otros aspectos, que la entidad asume la responsabilidad de promover, prevenir y proteger la salud física, mental y social de sus servidores. Para tal efecto, dispone la adopción de diversas medidas, entre otras la dispuesta en el literal b) del artículo 104 del RIT, que señala lo siguiente: *“Garantizar el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los servidores y facilitar su participación”*;

Que, mediante el Informe N° 052-2026-OA-URH-UEB/CR, de fecha 16 de marzo de 2026, la Unidad de Recursos Humanos informa que mediante Carta N° 001-2026-JE, la Junta Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunicó los resultados del escrutinio del proceso electoral, determinándose como ganadora a la Lista N.º 1, como representantes de los Trabajadores, siendo los miembros titulares las servidoras: Rosa Mercedes Bautista Santisteban y Cynthia Otani Cano y los miembros suplentes las servidoras: Dina Mónica Sotelo Navarro y Hemely Cubas Alzamora;

Que, en dicho informe, la Unidad de Recursos Humanos también propone la designación de los representantes de la entidad empleadora, como titulares a los servidores Segundo Enrique Regalado Gamonal y Herman Vulmaro Vildózola Flores y como suplentes a los servidores Noelia Olaza Fernández y José Antonio Gonzales Clemente, a fin de conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo para el periodo 2026-2027, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, con Informe N° 034-2026-OA-UEB/CR, de fecha 18 de marzo de 2026, la Oficina de Administración hace suyo el informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos y otorga opinión favorable al referido informe. Asimismo, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con las acciones para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído con RU N° 2250573, de fecha 19 de marzo de 2026, la Dirección Ejecutiva emite conformidad a la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos, solicita opinión legal y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, mediante Informe N° 025-2026-OAJ-UEB/CR de fecha 20 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, para el periodo 2026-2027;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud, el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, aprobado con Acuerdo N° 096-2024-2025/MESA-CR y modificado con Acuerdo N° 137-2024-2025/MESA-CR, el Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° Resolución Directoral N° 008-2025-DE-UEB/CR; y, con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”, para el periodo 2026-2027, el mismo que estará integrado por:

#### **Representantes de la parte empleadora**

##### **Miembros Titulares:**

- Segundo Enrique Regalado Gamonal
- Herman Vulmaro Vildózola Flores

**Miembros Suplentes:**

- Noelia Olaza Fernández
- José Antonio Gonzales Clemente

**Representantes de la parte trabajadora**

**Miembros Titulares:**

- Rosa Mercedes Bautista Santisteban
- Cynthia Otani Cano

**Miembros Suplentes:**

- Dina Mónica Sotelo Navarro
- Hemely Cubas Alzamora

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a los representantes designados.

**Artículo 3.- REMITIR** la presente Resolución Directoral a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo”.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Documento firmado digitalmente  
**ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora “Implementación del Modelo de la Infraestructura y  
Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo”



Firmado digitalmente por:  
REGALADO GAMONAL Segundo  
Enrique FAU 20613768484 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/03/2026 10:11:06-0500